



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 09 JUL 2024

1883 - 1

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- DA N° 1488 de 22.05.2024 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde
- Resolución Exenta N° 3057 de 28.06.24 Aprueba convenio Modificadorio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2024 Desarrollo de RRHH en APS.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

- Convenio Modificadorio Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2024 Desarrollo de RRHH en APS, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Cabrero y Servicio de salud de Biobío con fecha 05.06.2024.
- Que, mediante mediante memorándum N°76, de Jefe del Depto. de redes y especialidades del Servicio de Salud Bio Bio, de fecha 28.05.2024, se solicita modificar el convenio referido en numerando anterior.

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 05.06.2024 sobre convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2024 Desarrollo de RRHH en APS
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 3057 de 28.06.2024 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-054 PRO. CAPACITACION FORMACION - DESARROLLO RRHH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EVP. / CEM. / BLB. / VSV. / RCHT. / rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DIDECO
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
58 CHEMISTRY BUILDING
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

TO: [Name]
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

[Faint body text]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]



✓ enc. Convenio
✓ Jefa Técnica
28/06/24

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL 2024 DESARROLLO DE RRHH EN APS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3057

LOS ANGELES, 28 de Junio 2024

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio de fecha 5 de Junio de 2024 sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2024 Desarrollo de RRHH en APS suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 76 de fecha 28 de Mayo de 2024 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2024 Desarrollo de RRHH en APS de fecha 5 de junio del 2024, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

CONVENIO MODIFICATORIO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACION

ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL 2024

DESARROLLO DE RRHH EN APS

En Los Ángeles, a 5 de Junio de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero con fecha 07 de junio de 2023, suscribieron el Convenio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2023 **Desarrollo de RRHH en APS** aprobado por Resolución Exenta N° 4176 de fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 76 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA y SEXTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: *El Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, que tiene como propósito el contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud centrado en las personas, con un énfasis en lo resolutivo.*

Fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 y la distribución de recursos asignados por Resolución Exenta N° 73 de fecha 26 de enero de 2024 del Ministerio de Salud.

TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$32.000.000** (treinta y dos millones de pesos) para alcanzar el cumplimiento de uno de los cuatro componentes de este programa, **Desarrollo de RRHH en APS.***

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez recibidos en dos cuotas, la primera de ellas se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y la segunda durante la vigencia del mismo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación del convenio entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de las actividades señaladas en el convenio.

La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos; la que será transferida una vez recibido el informe de la primera evaluación del programa por parte de la Municipalidad al Servicio.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

QUINTA: *El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en las siguientes actividades de Capacitación de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2024:*

- Taller Calidad APS (simulación de Acreditación para cada CESFAM)
- Diploma de postítulo en Ecografía Obstétrica y Ginecológica (1 cupo)
- Curso IRA
- Curso ECICEP
- Curso contención y primera respuesta para personas víctimas de violencia sexual
- Curso Herramientas para un abordaje integral del ausentismo laboral y gestión de las personas en APS y/o Ambientes laborales y equipos saludables para un buen trato laboral y prevención frente a la violencia interna o externa
- Otras

SEXTA: *Para la evaluación del señalado programa en su componente Desarrollo de RRHH en APS, será solicitado un informe cuali-cuantitativo con fecha de corte al 31 de diciembre respecto de las actividades mencionadas en clausula quinta con el siguiente indicador:*

Recursos destinados a Cursos, Diplomados y/u otros según OO.TT. x 100

Total, recursos componente

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 07 de Junio de 2023, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subrogue en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.06.28 14:15:19

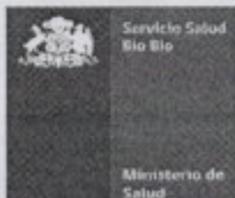
**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

• -División De Atención Primaria Minsal -Depto. Atención Primaria Ssbb -Departamento Capacitación Y Formación Ssbb -Depto. Finanzas Ssbb -Depto. Asesoría Jurídica Ssbb -Depto. Auditoría Ssbb -Of. Contabilidad Ssbb -Encargada De Proyectos Del Ssbb -Municipalidad De Cabrero -Of. Partes Ssbb



**CONVENIO MODIFICATORIO CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACION
ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL 2024
DESARROLLO DE RRHH EN APS**

En Los Ángeles, a 5 de Junio de 2024, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director Titular Don **WALTER RAÚL ALVIAL SALGADO**, o quien lo subrogue en el cargo, cédula de identidad N° 15.183.752-2, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de Cabrero con fecha 07 de junio de 2023, suscribieron el Convenio sobre Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial 2023 **Desarrollo de RRHH en APS** aprobado por Resolución Exenta N° 4176 de fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 76 de la encargada del programa Capacitación y Formación APS del Servicio de Salud Biobío de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido a Jefa de Dpto. Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, QUINTA y SEXTA del precitado convenio, quedando este en el siguiente tenor:

SEGUNDA: *El Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, que tiene como propósito el contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud centrado en las personas, con un énfasis en lo resolutivo.*

Fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 07 de enero de 2022 y la distribución de recursos asignados por Resolución Exenta N° 73 de fecha 26 de enero de 2024 del Ministerio de Salud.

TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de **\$32.000.000** (treinta y dos millones de pesos) para alcanzar el cumplimiento de uno de los cuatro componentes de este programa, **Desarrollo de RRHH en APS.***

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez recibidos en dos cuotas, la primera de ellas se efectuará una

vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, y la segunda durante la vigencia del mismo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación del convenio entre el Servicio y la Municipalidad, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de las actividades señaladas en el convenio.

La segunda cuota, corresponderá al 30% restante del total de recursos; la que será transferida una vez recibido el informe de la primera evaluación del programa por parte de la Municipalidad al Servicio.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en las siguientes actividades de Capacitación de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2024:

- Taller Calidad APS (simulación de Acreditación para cada CESFAM)
- Diploma de postítulo en Ecografía Obstétrica y Ginecológica (1 cupo)
- Curso IRA
- Curso ECICEP
- Curso contención y primera respuesta para personas víctimas de violencia sexual
- Curso Herramientas para un abordaje integral del ausentismo laboral y gestión de las personas en APS y/o Ambientes laborales y equipos saludables para un buen trato laboral y prevención frente a la violencia interna o externa
- Otras

SEXTA: Para la evaluación del señalado programa en su componente Desarrollo de RRHH en APS, será solicitado un informe cuali-cuantitativo con fecha de corte al 31 de diciembre respecto de las actividades mencionadas en clausula quinta con el siguiente indicador:

Recursos destinados a Cursos, Diplomados y/u otros según OO.TT. x 100

Total, recursos componente

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 07 de Junio de 2023, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Walter Alvial Salgado para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Afecto N° 27 del 17 de octubre de 2023, del Ministerio de Salud. La personería de quien lo subroga en el cargo de Director para representar al Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABRERO



WALTER ALVIAL SALGADO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIOBÍO



DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPIO... 43... NEA... 405...
FECHA RECEPCIÓN... 08.07.24
Adquisiciones Personal
Inventario

